AÑO 1985.—NUMERO 107 VIERNES, 6 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2768

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concurso para contratar el suministro de varios vehículos y furgonetas para distintos servicios de la Corporación

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la Corporación de 14 de agosto del corriente año, se anuncia el siguiente concurso:

OBJETO DEL CONTRATO: El suministro de cinco vehículos turismo para el servicio de la Corporación, y cuatro vehículos-furgonetas para el Servicio de Vías y Obras.

TIPO DE LICITACION:

Lote número 1 y 3.—Vehículos-turismo: 7.090.000 pesetas.

Lote número 2.—Vehículos-furgonetas: 4.100.000 pesetas.

El adjudicatario o adjudicatarios vienen obligados a adquirir los vehículos y furgonetas usados de la Corporación que se describen en el pliego de condiciones técnicas para cada lote.

PLAZO DE ENTREGA: Un mes, desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

PAGOS: El importe de la adjudicación se abonará al suministrador contra factura, acompañada del acta de entrega y recepción provisional de los vehículos.

GARANTIA PROVISIONAL: Será del 2 por 100 del tipo de licitación fijado para cada lote.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, de nueve a trece horas, en dos sobres, señalados con las letras «A», que contendrá la documentación exigida en el pliego, y la letra «B», que contendrá la oferta económica individual para cada uno de los lotes, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para el suministro, por concurso público, de ... (vehículo o vehículos a los que se opte, haciendo expresa mención del lote, especificado en el anexo, por el que se oferta) ..., así como de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a efectuar dicho suministro, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, ofreciendo, a su vez, para el vehículo (o vehículos) viejo(s), propiedad de esta Diputación, marca(s) ..., matrícula(s) ..., la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas.

..., a ... de ... de 1985.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 2 de septiembre de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

2784

Junta de Castilla y León
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES
DELEGACION TERRITORIAL

CIRCULAR SOBRE QUEMA DE RASTROJOS

Próxima la época de máximo riesgo de propagación de incendios, como igualmente la quema de rastrojos de fincas agrícolas, urge tomar unas medidas de tipo especial para esta clase de operaciones con empleo de fuego, tendentes a evitar riesgos de propagación a zonas no deseadas y perjuicios en las explotaciones ganaderas. Sin olvidarse de las normas de tipo general que sean de aplicación de acuerdo con lo legislado en la Ley y Reglamento de Incendios Forestales y el Decreto 61/1985, de 27 de junio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

En consecuencia, todos los agricultores que deseen proceder a la práctica de la quema de rastrojos, para conseguir la debida autorización deberán tener en cuenta las siguientes normas:

1.ª Queda prohibida la quema de rastrojos, sea cual fuera su extensión, sin estar en posesión de la debida autorización de la Cámara Agraria Local correspondiente, y previo informe del Alcalde respectivo. *En ningún caso podrá autorizarse la quema de rastrojos antes del 20 de septiembre.*

2.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Cámara Agraria Local donde radiquen las fincas para que, una vez informadas por el Alcalde, las aprobará, si procede.

3.ª Las autorizaciones para quema de rastrojos a menos de 400 metros de cualquier monte o masa arbórea deberán contar, en todo caso, con la autorización expresa del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, para lo cual se enviará, por la Cámara Agraria Local, la solicitud para su estudio y posterior autorización, si procede.

4.ª En poder de los interesados la autorización correspondiente, vienen éstos obligados, al menos cuarenta y ocho horas antes de proceder a la quema, a ponerlo en conocimiento de la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil y Guardería Forestal de la Sección de Montes a que pertenezcan las fincas, indicando día y hora de la quema.

5.ª Las autorizaciones que se concedan llevarán consigo, por parte de los solicitantes, la vigilancia más rigurosa para evitar que el fuego se propague a parcelas colindantes. No se quemarán rastrojos en días que haga mucho viento; esta operación no podrá iniciarse antes de salir el sol y deberá quedar totalmente terminada dos horas antes de su puesta. Se harán cortafuegos de al menos una vuelta de arado en torno a las parcelas objeto de la quema y será vigilada la marcha del fuego por personal dependiente del solicitante, respondiendo, en todo caso, de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al propagarse el fuego a predios extraños al titular de la parcela cuya quema de rastrojos fue autorizada. Además deben cumplirse estrictamente otras prescripciones de carácter general que se detallan en el apartado 3.° de la Circular del Gobierno Civil de 19 de junio de 1985, sobre incendios forestales.

Cualquier infracción a la misma y a la presente se denunciará ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de Incendios Forestales.

La presente Circular sustituye a la quema de rastrojos de fecha 11 de julio de 1984.

Segovia, 11 de julio de 1985.—El Delegado territorial.

2723

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: ICONA.

Domicilio: Segovia.

Solicitando autorización para el establecimiento de instalación eléctrica alta tensión (CL-928).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio 12/20 kV., de 95 milímetros cuadrados de sección, cuyo recorrido de 232 metros de longitud, tendrá su origen en la actual línea aérea del peticionario, finalizando en el centro de transformación tipo interior de 400 kVA., de la Fábrica de Maderas de Valsaín, en carretera Madrid-León por Segovia, kilómetro 74,2, en La Pradera de Navalhorno, término municipal de San Ildefonso.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de agosto de 1985.—El Delegado territorial, P. A.: (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2761

VALTIENDAS

ANUNCIOS

Por término de quince días, y a efectos de reclamaciones, se expone al público el proyecto de acondicionamiento del camino del Caserío de San José a la carretera (C-603) de Segovia a Aranda de Duero, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Antón Albertos, y aprobado por esta Corporación en sesión de 28 de agosto de 1985.

Valtiendas, a 28 de agosto de 1985.—El Alcalde, Antonio Iglesias Rojo.

2762

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 70.2 y demás artículos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del tributo: «Tasa por suministro municipal de agua», que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión de 21 de agosto de 1985, y que a continuación se transcribe.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO.

Artículo 1.° Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 6.° de las normas provisionales, aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y lo establecido en el número 21 del artículo 19 del mismo texto legal, acuerda por unanimidad la vigencia de la tasa por prestación del servicio de suministro municipal de agua, que se regirá por el presente texto refundido.

Será objeto de este tributo la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

Artículo 2.° *Hecho imponible.* — Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo del suministro de agua potable a domicilio.

La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud del servicio o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia.

Sujeto pasivo.—Están obligados al pago, las personas naturales y jurídicas que utilicen el servicio.

BASE DE GRAVAMEN.

Artículo 3.° Se tomará como base del presente tributo los metros cúbicos de agua consumida en relación con la clase de local que utilice el servicio.

TARIFAS.

Las tarifas a aplicar con carácter general serán:

— Mínimo de consumo 10 metros cúbicos mes, 140 pesetas mes. 1.680 pesetas año.
— Los primeros 15 metros cúbicos consumidos, a 16 pesetas, 240 pesetas mes. 2.880 pesetas año.
— A partir de 20 metros cúbicos consumidos, a 18 pesetas, 360 pesetas mes. 4.320 pesetas año.

EXENCIONES.

Artículo 4.° Salvo lo dispuesto en el artículo 9.° del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, no se admite en esta tasa beneficio tributario alguno.

NORMAS DE GESTION.

Artículo 5.° La concesión del servicio se otorgará mediante acuerdo municipal, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

Artículo 6.° Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido la cesión gratuita o la reventa del agua.

Artículo 7.° Todas las obras para conducir el agua a la red general a la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Artículo 8.° El Ayuntamiento, por providencia del señor Alcalde, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando existan roturas de precintos, sellos y otra marca de seguridad puesto por el Ayuntamiento.

Artículo 9.° El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo el rehabilitarse el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 10. El cobro de la tasa se hará mediante recibos semestrales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

Artículo 11. En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etcétera, el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualquera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que las concesiones se hace a título precario.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 12. Constituyen casos especiales de infracciones calificadas de defraudación:

a) El aprovechamiento del servicio de agua sin tener contador.

b) La alteración o manipulación de los contadores de agua para aparentar menor consumo.

Artículo 13. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a los mismos correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1986, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Valtiendas, a 26 de agosto de 1985.—El Alcalde, Antonio Iglesias Rojo.

2674

SOTOSALBOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha de 30 de julio de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	492.000
2	Impuestos indirectos	89.990
3	Tasas y otros ingresos	530.000
4	Transferencias corrientes	289.845
5	Ingresos patrimoniales	253.525
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	220.000
9	Variación de pasivos financieros ...	30.000
	Total ingresos	1.905.360

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	410.360
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	920.000
4	Transferencias corrientes	75.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	300.000
9	Variación de pasivos financieros ...	200.000
	Total gastos	1.905.360

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotosalbos, a 13 de agosto de 1985.—El Alcalde, Jesús Gala.

2738

VALLERUELA DE SEPULVEDA

ANUNCIOS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valleruela de Sepúlveda, a 24 de agosto de 1985.—El Alcalde, Domingo Huerta Barrio.

2739

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don José Miguel Useros Serrano, por un importe de 1.500.000 pesetas, para las obras de pavimentación de la calle del Cerro y otras; queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Valleruela de Sepúlveda, a 23 de agosto de 1985.—El Alcalde, Domingo Huerta Barrio.

2686

TORREIGLESIAS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 5 de agosto de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.908.768
2	Impuestos indirectos	323.200
3	Tasas y otros ingresos	1.900.000
4	Transferencias corrientes	1.746.404
5	Ingresos patrimoniales	640.106
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.000.000
	Total ingresos	7.518.478

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.063.475
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.050.000
4	Transferencias corrientes	300.003
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.000.000
9	Variación de pasivos financieros ...	105.000
	Total gastos	7.518.478

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreiglesias, a 14 de agosto de 1985.—El Alcalde, Fernando Vírseda Martín.

2763

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Ordenanza sobre tarifa de aguas potables a domicilio

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, apartado 21, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y de acuerdo con el artículo 49, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido acordado por el Pleno de esta Corporación municipal la Ordenanza sobre tarifa de aguas potables a domicilio, conforme a lo siguiente:

Cuota mínima al mes para compensación de gastos y mantenimiento del servicio: 100 pesetas.

Tarifa hasta 50 metros cúbicos de gasto durante un trimestre: 10 pesetas el metro cúbico.

Por cada metro cúbico de exceso sobre los 50 metros cúbicos, con referencia al trimestre: 12 pesetas el metro cúbico.

Las facturaciones se realizarán por períodos trimestrales.

El tiempo de duración de esta Ordenanza es por tiempo indefinido.

Lo que se hace saber para público conocimiento de los afectados durante un plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que consideren procedentes, conforme a lo determinado en el artículo 49, b), citado anteriomente.

Aldeanueva del Codonal, a 26 de agosto de 1985.—El Alcalde, Antonio Sanz.

2661

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de junio de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	5.000
5	Ingresos patrimoniales	6.192.200
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	55.000
8	Variación de activos financieros ...	1.500
	Total ingresos	6.253.700

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.488.500
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.642.500
4	Transferencias corrientes	2.122.700
	Total gastos	6.253.700

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sepúlveda, a 9 de agosto de 1985.—El Presidente, José María Sacristán Lozoya.

2746

CARBONERO EL MAYOR

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente número 1 de modificación de crédito en el presupuesto ordinario de 1985, en la forma acordada en sesión del día 4 de julio último, según el siguiente resumen:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 20.418.624. Capítulo 2: 21.682.500. Capítulo 3: 1.831.476. Capítulo 4: 1.740.000. Capítulo 6: 13.362.618. Capítulo 7: 1.000. Capítulo 8: 150.000. Capítulo 9: 1.813.782. Total: 61.000.000.

Aumentos. — Capítulo 1: 920.243. Capítulo 2: 2.063.500. Capítulo 4: 225.000. Capítulo 6: 14.586.276. Total: 17.795.019.

Bajas.—Capítulo 1: 2.759.913. Total: 2.759.913.

Créditos definitivos.—Capítulo 1: 18.578.964. Capítulo 2: 23.746.000. Capítulo 3: 1.831.476. Capítulo 4: 1.965.000. Capítulo 6: 27.948.894. Capítulo 7: 1.000. Capítulo 8: 150.000. Capítulo 9: 1.813.782. Total: 76.035.106.

Carbonero el Mayor, a 26 de agosto de 1985.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

2752

SAMBOAL

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.324.000
2	Impuestos indirectos	505.000
3	Tasas y otros ingresos	755.000
4	Transferencias corrientes	3.123.524
5	Ingresos patrimoniales	9.397.643
	Total ingresos	15.105.167

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	4.520.167
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	8.219.939
4	Transferencias corrientes	365.061
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	2.000.000
	Total gastos	15.105.167

Lo que se hace público para general conocimiento.

Samboal, a 24 de agosto de 1985.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

2751

NAVALMANZANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de la cuenta de presupuestos, valores independientes y administración del patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1983 y 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navalmanzano, a 26 de agosto de 1985.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

2758

ZARZUELA DEL PINAR

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985, en sesión plenaria del día 27 de agosto, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Zarzuela del Pinar, a 28 de agosto de 1985.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

2732

VALDEVACAS DE MONTEJO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	112.549
2	Impuestos indirectos	15.000
3	Tasas y otros ingresos	150.000
4	Transferencias corrientes	223.092
5	Ingresos patrimoniales	960.359
	Total ingresos	1.461.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	655.827
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	790.563
4	Transferencias corrientes	14.610
	Total gastos	1.461.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdevacas de Montejo, a 20 de agosto de 1985.—La Alcaldesa, Ascensión Calleja.

2767

VALLE DE TABLADILLO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Valle de Tabladillo va a proceder a partir del día 1 de noviembre de 1985 a retirar los restos cadavéricos del cementerio de frente a la iglesia y su traslado al cementerio municipal, de conformidad con el Decreto de 20 de julio de 1974, número 2263/74.

Dado el estado de urgencia apreciado por la Delegación Territorial de Bienestar Social de Segovia de la Junta de Castilla y León, el presente anuncio estará expuesto durante quince días para que las personas interesadas puedan adoptar las medidas y reclamaciones que consideren oportunas, en vez de los tres meses que contempla el artículo 59 del Reglamento del Decreto mencionado.

Organo ante el que se interpondrán las reclamaciones: Ayuntamiento de Valle de Tabladillo.

Valle de Tabladillo, a 29 de agosto de 1985.—El Alcalde, Atanasio Peña Fresnillo.

2470

MUÑOVEROS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 11 de junio de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	488.000
2	Impuestos indirectos	118.350
3	Tasas y otros ingresos	443.000
4	Transferencias corrientes	925.740
5	Ingresos patrimoniales	3.065.735
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	100.000
	Total ingresos	5.140.825

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	2.073.728
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.159.896
3	Intereses	27.000
4	Transferencias corrientes	152.201
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	668.000
9	Variación de pasivos financieros ...	60.000
	Total gastos	5.140.825

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muñoveros, a 23 de julio de 1985.—El Alcalde, Francisco Sebastián Velasco.

2648

MATABUENA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 31 de julio de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.184.000
2	Impuestos indirectos	145.000
3	Tasas y otros ingresos	300.000
4	Transferencias corrientes	730.000
5	Ingresos patrimoniales	6.641.000
	Total ingresos	9.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	2.135.327
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.708.000
4	Transferencias corrientes	20.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	4.136.673
	Total gastos	9.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matabuena, a 31 de julio de 1985.—El Alcalde, Carlos Martín García.

2667

CEREZO DE ABAJO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado el presupuesto ordinario único para el ejercicio de 1985 por la Corporación, en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	800.000
2	Impuestos indirectos	180.000
3	Tasas y otros ingresos	2.058.000
4	Transferencias corrientes	900.000
5	Ingresos patrimoniales	1.060.000
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.100
7	Transferencias de capital	5.150.000
9	Variación de pasivos financieros ...	3.700.000
	Total ingresos	13.850.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.010.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.490.000
3	Intereses	374.864
4	Transferencias corrientes	200.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	6.358.000
7	Transferencias de capital	1.110.000
9	Variación de pasivos financieros ...	2.307.136
	Total gastos	13.850.000

Se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que los interesados presenten en dicho plazo las reclamaciones oportunas, y en caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Cerezo de Abajo, a 9 de agosto de 1985.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

2513

SAUQUILLO DE CABEZAS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de abril de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.060.000
2	Impuestos indirectos	132.450
3	Tasas y otros ingresos	669.500
4	Transferencias corrientes	1.056.208
5	Ingresos patrimoniales	2.583.579
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	2.006.191
	Total ingresos	7.507.928

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	2.749.311
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.274.115
4	Transferencias corrientes	160.617
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.323.885
	Total gastos	7.507.928

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sauquillo de Cabezas, a 22 de julio de 1985.—El Alcalde, Juan Carlos Monedero Remondo.

2658

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIOS

Solicitada por don José Antonio Pastor Matesanz, de Cabezuela, la devolución de las fianzas definitivas que constituyó en su día para responder de las obras de «Pavimentaciones, 7.ª y 8.ª etapa», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que se estimen oportunas quienes creyeren tener algún derecho exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, a 9 de agosto de 1985.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

2708

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1985, en sesión plenaria del día 20 de agosto, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Fuentepelayo, a 21 de agosto de 1985.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

2706

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón lista-cobratoria sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto de Circulación, en sesión de 20 de agosto de 1985, confeccionado para el actual ejercicio de 1985, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 21 de agosto de 1985.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

2705

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 20 de agosto del actual, la lista-cobratoria del canon sobre fincas rústicas de propiedad particular, formada para el ejercicio de 1985, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 21 de agosto de 1985.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

2677

SACRAMENIA

ANUNCIO

Aprobada por la Corporación, en sesión celebrada el 9 de agosto de 1985, la imposición de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, así como la Ordenanza reguladora de la misma, se abre un período de información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones oportunas, pudiendo consultarse el expediente en las oficinas municipales.

Sacramenia, a 12 de agosto de 1985.—El Alcalde, Celestino Melero González.

2734

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Por don Marcelino Martín de Frutos se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el contrato de actuación de la Orquesta «SEMIRAMIS» durante las fiestas de San Antonio, año 1985; lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navas de Oro, a 23 de agosto de 1985.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

2573

FUENTESOTO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 1 de agosto de 1985, y con el quórum legalmente establecido, y dando cumplimiento a los artículos 112 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, fijado con el siguiente resumen:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	480.000
2	Impuestos indirectos	209.186
3	Tasas y otros ingresos	738.426
4	Transferencias corrientes	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.000.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	3.144.904
	Total ingresos	6.572.516

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.210.516
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.410.000
4	Transferencias corrientes	2.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	350.000
7	Transferencias de capital	2.600.000
	Total gastos	6.572.516

A fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Fuentesoto, a 1 de agosto de 1985.—El Alcalde, Pedro Sancha del Río.

2633

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

Don José María Sanz Herrero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería en local sito en extrarradio, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Mozoncillo, a 8 de agosto de 1985.—El Alcalde, Horacio Herranz Lázaro.

2675

PELAYOS DEL ARROYO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de agosto de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	219.765
2	Impuestos indirectos	35.000
3	Tasas y otros ingresos	355.000
4	Transferencias corrientes	220.000
5	Ingresos patrimoniales	319.138
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	200.000
9	Variación de pasivos financieros ...	90.000
	Total ingresos	1.438.903

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	294.514
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	667.000
4	Transferencias corrientes	42.589
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	300.000
9	Variación de pasivos financieros ...	134.800
	Total gastos	1.438.903

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pelayos del Arroyo, a 13 de agosto de 1985.—El Alcalde, Mariano Robledo Ayuso.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8